En la ciudad de Bogotá D.C., **MARÍA MERCEDES MEDINA OROZCO** -Directora de Gestión Corporativa y CID, como delegada de la Dirección General de la Caja de la Vivienda Popular, de conformidad con la Resolución de Delegación N° 4400 de 2016, y de acuerdo con lo establecido en el Manual de Contratación y Supervisión[1], en su calidad de supervisora, procede al cierre del expediente del contrato de Prestación de Servicios No. 575-2020, suscrito el 16 de julio de 2020, entre la Caja de la Vivienda Popular y **KENNY BIVIANA ROJAS AMUD** identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.809.906, bajo los siguientes términos:

OBJETO	Prestación de servicios profesionales para el acompañamiento jurídico en las diferentes etapas de los procesos de contratación, así como las actuaciones jurídicas que se deriven de la gestión contractual a cargo de la Dirección de Gestión Corporativa y CID de la Caja de la Vivienda Popular
PLAZO DE EJECUCIÓN (Incluye prórrogas y suspensiones)	3 MESES
FECHA DE INICIO	17-07-2020
FECHA DE TERMINACIÓN (Incluyendo fecha de prorrogas)	16-10-2020
ACTA DE FINALIZACIÓN O TERMINACIÓN ANTICIPADA (Marcar con una X una de las dos opciones)	SI _____ NO ___X___
EL CONTRATO ESTÁ LIQUIDADO (Marcar con una X una de las dos opciones)	SI _____ NA___X__
FECHA DE CUMPLIMIENTO AMPAROS DE GARANTÍA Y OBLIGACIONES PENDIENTES	SEGUROS DEL ESTADO S.A. Garantía No. 17-46-101014987 Amparo de Cumplimiento y Calidad Vigencia. desde: 16-07-2020 hasta:20-03-2021 Garantía Prórroga No. 17-46-101014987 Anexo 1. Vigencia: Desde: 16-07-2020 hasta: 20-04-2021
CUMPLIMIENTO (Marcar con una X si el contratista ha cumplido con las obligaciones registradas en las garantías cuando hay a afectación de ellas	SI __X___ NO _____
FECHA DE CIERRE DE EXPEDIENTE	06 DIC 2021

[1]Decreto 1082 de 2015. artículo 2.2.1.1.2.4.3 (o norma que lo modifique) y con los lineamientos impartidos por la Agencia Nacional de Contratación Pública (Colombia Compra Eficiente), se procede a realizar cierre del expediente del contrato que se identifica a continuación.

Revisados los amparos de las garantías constituidas a favor de la Caja de la Vivienda Popular, en razón a la celebración del contrato anteriormente descrito, éstas se encuentran vencidas.

Revisado el estado financiero del contrato, éste se encuentra en ceros.

En consecuencia, se cierra el expediente del proceso contractual de que trata el contrato descrito.

Se suscribe por:

MARÍA MERCEDES MEDINA OROZCO
Directora de Gestión Corporativa y CID
Supervisora

Elaboró: María del Socorro Alvarez Cortes- Contratista Dirección de Gestión Corporativa y CID
Revisó: Ingrid Torres – Contratista Dirección de Gestión Corporativa y CID